

ACTA SESIÓN N°13 – JUEVES 14 DE MAYO DE 2020
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ASISTENTES

1. Juan Eduardo Vargas, Subsecretario de Educación Superior y Presidente
2. Mauricio Cornejo, Secretario Técnico Comités Técnicos de Acceso
3. Magdalena Vicuña, Jefa Área de Información y Acceso
4. Camila Cortez, Jefa División de Educación Universitaria
5. Jaime Restini, Abogado Área Jurídica
6. Federico Valdés, Rector Universidad del Desarrollo
7. Rubén Covarrubias, Rector Universidad Mayor
8. Darcy Fuenzalida, Rector Universidad Técnica Federico Santa María
9. Juan Oyarzo, Rector Universidad de Magallanes
10. Luis Loyola, Rector Universidad de Antofagasta
11. Ignacio Sanchez, Rector Pontificia Universidad Católica de Chile
12. Rosa Devés, Representante Universidad de Chile

TEMA 1: AVANCES

a. Proceso de Adscripción al Sistema de Acceso

El proceso de adscripción al Sistema de Acceso a las Instituciones de Educación Superior contemplado en la Ley 21.091 se encuentra abierto y finaliza a las 23:59 horas del viernes 29 de mayo de 2020. Al respecto, la Subsecretaría de Educación Superior menciona los documentos que han sido enviados a las instituciones con el propósito de informar acerca de los procedimientos e instrumentos para el subsistema universitario y las etapas para la adscripción institucional:

1. Oficio Ordinario N°1145, de fecha 28 de abril de 2020: informa sobre el procedimiento para la adscripción de las universidades al sistema de acceso a la educación superior.
2. Resolución Exenta N°2106, de fecha 20 de abril de 2020: establece procedimientos e instrumentos del sistema de acceso a las instituciones de educación superior, aprobados por el comité técnico de acceso para el subsistema universitario.
3. Decreto Exento N°320, de fecha 22 de abril de 2020: fija aranceles que deberán pagar las instituciones de educación superior para la utilización del sistema de acceso a las instituciones de educación superior
4. Capacitación viernes 8 de mayo de 2020: capacitación para las instituciones de educación superior universitarias interesadas en conocer más detalles sobre el nuevo sistema de acceso. En esta, participaron 44 de 55 universidades.

Respecto al referido Decreto Exento N°320, el Subsecretario de Educación Superior (en adelante, el Subsecretario), señala que el artículo 14 de la ley N° 21.091 establece que el

Ministerio de Educación fijará los aranceles que deberán pagar las instituciones de educación superior para la utilización del Sistema de Acceso, según corresponda. Estos aranceles fueron fijados tomando en consideración los costos de desarrollo, mantención y gestión de la información en las herramientas de la Plataforma Electrónica Única.

b. Proceso de formalización del trabajo encomendado al DEMRE.

En relación con el proceso de formalización del trabajo encomendado al Departamento de Evaluación, Medición y Registro Educacional de la Universidad de Chile (en adelante, DEMRE), el Subsecretario señaló que se envió a dicha casa de estudios el Oficio Ordinario N° 1131 de fecha 27 de abril de 2020, con el propósito de solicitarle una propuesta y oferta económica para la ejecución de las tareas encomendadas para el proceso de admisión 2021, en conformidad a lo acordado por el comité del subsistema universitario en la sesión N° 1 de 2019.

Con fecha 11 de mayo, la Subsecretaría recibió de parte de la Universidad de Chile, la propuesta y oferta económica solicitada, contenida en su oficio ordinario N° 247 de igual fecha.

Al respecto, el Comité solicita a la Subsecretaría, conocer el presupuesto general de la implementación del Sistema de Acceso para el Subsistema Universitario.

TEMA 2: PUNTAJES PSU PROCESO DE ADMISIÓN 2020 EN PROCESO DE ADMISIÓN 2021

Dentro de los acuerdos adoptados por el comité del subsistema universitario que aprobaron procesos e instrumentos del Sistema de Acceso, establecidos en la Resolución Exenta N° 2106 de 2020 de la Subsecretaría de Educación Superior, no fue incluida la posibilidad de utilizar en el proceso de admisión 2021 los puntajes obtenidos en las pruebas de selección universitaria (en adelante, PSU) rendidas en el proceso de admisión 2020, que pertenecen al antiguo sistema de admisión a cargo del Consejo de Rectores (en adelante, CRUCH) y cuyo último proceso de admisión fue el de 2020. En ese sentido, se plantea permitir la utilización de dichos puntajes para el proceso de admisión 2021.

En respuesta a lo anterior, el Comité acuerda:

Acuerdo 17/2020. Los postulantes del Proceso de Admisión 2021 que hayan participado del proceso de admisión 2020 del Sistema Único de Admisión, podrán postular utilizando los puntajes obtenidos en las Pruebas de Selección Universitaria (PSU) rendidas durante el proceso de admisión 2020.

Ahora bien, es preciso efectuar un análisis especial respecto a los resultados obtenidos en la PSU de Historia en el proceso de admisión 2020, en el contexto de los hechos de público conocimiento ocurridos durante la última rendición de las pruebas de selección universitaria. Entre los efectos de tales hechos, destaca la suspensión de la rendición de la mencionada PSU de Historia.

La filtración de esa prueba implicó su invalidación metodológica, obligando al CRUCH a suspender su aplicación a nivel nacional, afectando a más de 200 mil postulantes inscritos

para rendirla. Para el efecto de la ponderación asignada a la Prueba de Historia, Geografía y Ciencias Sociales, dicho puntaje fue reemplazado de manera automática por el mejor puntaje que el postulante obtuvo de los restantes factores de selección: Ranking de Notas, Notas de Enseñanza Media (NEM), PSU de Matemática, PSU de Lenguaje y Comunicación y PSU de Ciencias.

Según los resultados de un estudio realizado por la Subsecretaría de Educación Superior, el grupo más beneficiado por el reemplazo fueron los inscritos en historia que postularon a carreras que ponderaron exclusivamente la PSU de Ciencias, mientras que el menos beneficiado, fue el que postuló a carreras que ponderaron exclusivamente la PSU de Historia.

Cuadro : Promedio de puntajes de personas seleccionadas de según el año del Proceso de Admisión y la prueba electiva que ponderó cada carrera.

Factor de selección	2020 HCSO	2019 HCSO	2020 HCSO-CS	2019 HCSO-CS	2020 CS	2019 CS
HCSO	675.1	631.7	632.8	563.2	694.2	552.4
CS	526.2	522.5	536.6	536.8	596.7	597.9
LENG	613.1	616.6	563.6	563.6	595.0	594.3
MAT	560.4	563.2	561.1	562.3	615.7	619.6
PTJE NEM	618.3	608.2	579.6	570.1	645.0	638.3
PTJE RANK	641.1	630.5	596.7	588.0	672.7	668.1

Fuente: Subsecretaría de Educación Superior

En ese contexto y luego de analizar la posibilidad de utilizar el puntaje que se asignó a la PSU de Historia, Geografía y Ciencias Sociales del proceso de admisión 2020 para el próximo proceso 2021 y considerando que, para poder rendir las Pruebas de Admisión, además de la inscripción, los postulantes deberán pagar un arancel, fijado por el Ministerio a través del correspondiente acto administrativo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley N°18.956

Acuerdo 18/2020. Por unanimidad de los presentes, el comité acuerda que en el caso de los postulantes que hayan rendido las PSU obligatorias del proceso de admisión 2020, se les haya asignado puntaje en la PSU de Historia, Geografía y Ciencias Sociales y que en el proceso de admisión 2021 se quieran inscribir para rendir sólo la Prueba Electiva de Historia y Ciencias Sociales, les bastará la sola inscripción en el proceso de admisión 2021 para quedar habilitados para rendir la mencionada prueba electiva de Historia.

Tomando en consideración este último acuerdo, se debe realizar una excepción para estos casos al numeral 3.1.3 de la Resolución Exenta N°2106, que establece:

“Los interesados en postular a primer año de alguno de los programas de pregrado en los términos descritos deberán:

2. Rendir las pruebas de admisión universitarias obligatorias y al menos una electiva”

Al respecto, el comité acordó:

Acuerdo 19/2020. Por unanimidad de los presentes, el comité acuerda que los postulantes que realicen los procedimientos establecidos en el Acuerdo 18/2020

quedarán exentos del cumplimiento del punto 2 del numeral 3.1.3 de la Resolución Exenta N°2106, es decir, en el proceso de admisión 2021 podrán rendir sólo la Prueba de Electiva de Historia y Ciencias Sociales sin necesidad de rendir las otras pruebas, considerando que podrán utilizar los resultados obtenidos en las PSU obligatorias rendidas en el proceso de admisión 2020, según lo establecido en el Acuerdo 18/2020.

Sin otros aspectos que analizar, se levanta la sesión.



Mauricio Cornejo Barnett
Secretario Técnico Comité Técnico de Acceso
Subsistema Universitario